



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	AMAURY TALAIGUA VERGARA
Demandado	NAVAR ASOCIADOS S. A. S.
Radicado	057363189001 2021 00239 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 371-174
Decisión	Admite demanda

Estudiada la presente demanda, se observa que la misma se ajusta a las prescripciones del artículo 25 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2011, por lo tanto, se **ADMITE** la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por AMAURY TALAIGUA VERGARA contra NAVAR ASOCIADOS SAS.

Imprímase al proceso el trámite y las formas propias del juicio oral contenidas en la Ley 1149 de 2007 de primera instancia señalado en el Art. 74 y ss. del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, para le de contestación dentro de los diez (10) días siguientes al acto de notificación por medio de apoderado idóneo, tal como lo dispone el artículo 41 Parágrafo primero de la Ley 712 de 2001, que modificó el art. 74 del C. P. del T. y de la S.S; notificación que deberá ser gestionada por la parte demandante de conformidad con los artículos 6, inciso quinto, y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, arrojando al proceso los respectivos soportes que acrediten que esta se realizó en debida forma.

En los términos del poder conferido por el demandante, se reconoce personería para actuar a YULIETH TATIANA OROZCO CELIS, abogada titulada, portadora de la T. P. No. 347.073 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

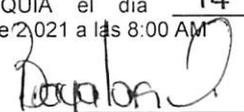
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 118

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 14 del mes de Diciembre de 2021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.